Resolución No. 2000.37.235-2022
(13 de diciembre del 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL".

El Director Jurídico de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., de conformidad con la delegación a él conferida por el Gerente mediante Resolución No.200-37-133-2015 de 28 de septiembre de 2015, con lo reglado en Ley 80 de 1993. El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., celebró con **ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S. con NIT** N 860.008.495-9 y representada legalmente por FRANCISCO FELIPE FECCINI ROBLEDO identificado con cedula de ciudadanía No 79.947.756 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de suministro **No 2000.13.03.007-2022** del 07 de diciembre 2022, cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE S E I S (6) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA LÚDICO PEDAGÓGICO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EI PROGRAMA CULTURA DEL AGUA'**

Que en la Cláusula TERCERA del Contrato de suministro **No 2000.13.03.007-2022** del 07 de diciembre 2022**,** suscrito entre Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., y **ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S.** se indicó

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma **NOVESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE** (**$983.654.000**), La empresa Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P. aportará al contratista el valor estipulado, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes y/o pago de las cuentas o costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, así: Un primer pago equivalente al 20% del valor total del contrato a la presentación del cronograma, plan de trabajo, propuesta metodológica y presentación de un informe que corresponde al Producto 1 y producto 2 debidamente aprobado por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el FIA. B. Actas parciales con el cumplimiento de los Productos 3, 4 y 5 en cada una de las instituciones educativas objeto del presente contrato, a medida que vayan siendo cumplidos a satisfacción y sean debidamente aprobados por el supervisor los productos en mención. C. Un último pago equivalente al 5% del valor del contrato, con la liquidación del mismo previa entrega del producto 6 y con el respectivo visto bueno del supervisor, previo visto bueno del supervisor y cumplimiento de los requisitos establecidos en el FIA. En el valor pactado del contrato, se tienen incluidos entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo, equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software, la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones en que haya lugar, en general todos los costos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con la ejecución del contrato. Cada pago deberá ir acompañado de la constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscal de sí y de sus empleados, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Que en la Cláusula NOVENA del Contrato de suministro **No 2000.13.03.007-2022** del 07 de diciembre 2022**,** suscrito entre Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., y **ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S,** que le exigió al contratista, la constitución de Garantía de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

> El contratista deberá constituir a favor de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P y a satisfacción de la misma, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia, una garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe amparar **CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato del contrato y seis (6) meses más y en todo caso el término previsto convenido en el contrato para la liquidación. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria, en los porcentajes señalados en el contrato. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.** De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 del 2015 la garantía de responsabilidad civil extracontractual no podrá ser inferior a 400 S.M.M.L.V., con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la prestación del servicio de forma oportuna según lo requerido, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia de seis (6) meses contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento. **DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar la prestación del servicio de forma oportuna según lo requerido, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia de seis (6) meses contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento **PARÁGRAFO 1:** La garantía establecida en la presente Cláusula, deberá ser constituida por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del CONTRATO. **PARÁGRAFO 2:** El pago de las primas y demás gastos que se ocasionen por la constitución y/o ampliación de las pólizas corren por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. Así mismo, en el evento de que se aumente el valor de contrato o se prorrogue su vigencia, deberá aumentarse o prorrogarse los montos de los amparos y/o la vigencia de la garantía única, respectivamente, según sea el caso.

Que el contratista presentó la póliza No. **21-44-101401465** Anexo **0** expedida el 09/12/2022, por SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual ampara el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, cumplimiento de las obligaciones contraídas, calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes y la póliza No. **21-40-101202056** Anexo **0** expedida el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Resolución No. 2000.37.235-2022
(13 de diciembre del 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL".

El Director Jurídico de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., de conformidad con la delegación a él conferida por el Gerente mediante Resolución No.200-37-133-2015 de 28 de septiembre de 2015, con lo reglado en Ley 80 de 1993. El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., celebró con **ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S. con NIT** N 860.008.495-9 y representada legalmente por FRANCISCO FELIPE FECCINI RBOBLEDO identificado con cedula de ciudadanía No 79.947.756 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de suministro **No 2000.13.03.007-2022** del 07 de diciembre 2022, cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE S E I S (6) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA LÚDICO PEDAGÓGICO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EI PROGRAMA CULTURA DEL AGUA'**

Que en la Cláusula TERCERA del Contrato de suministro **No 2000.13.03.007-2022** del 07 de diciembre 2022**,** suscrito entre Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., y **ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S.** se indicó

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma **NOVESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (**$983.654.000**)**, La empresa Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P. aportará al contratista el valor estipulado, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes y/o pago de las cuentas o costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, así: Un primer pago equivalente al 20% del valor total del contrato a la presentación del cronograma, plan de trabajo, propuesta metodológica y presentación de un informe que corresponde al Producto 1 y producto 2 debidamente aprobado por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el FIA. B. Actas parciales con el cumplimiento de los Productos 3, 4 y 5 en cada una de las instituciones educativas objeto del presente contrato, a medida que vayan siendo cumplidos a satisfacción y sean debidamente aprobados por el supervisor los productos en mención. C. Un último pago equivalente al 5% del valor del contrato, con la liquidación del mismo previa entrega del producto 6 y con el respectivo visto bueno del supervisor, previo visto bueno del supervisor y cumplimiento de los requisitos establecidos en el FIA. En el valor pactado del contrato, se tienen incluidos entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo, equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software, la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones en que haya lugar, en general todos los costos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con la ejecución del contrato. Cada pago deberá ir acompañado de la constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscal de sí y de sus empleados, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Que en la Cláusula NOVENA del Contrato de suministro **No 2000.13.03.007-2022** del 07 de diciembre 2022**,** suscrito entre Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., y **ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S,** que le exigió al contratista, la constitución de Garantía de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

> El contratista deberá constituir a favor de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P y a satisfacción de la misma, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia, una garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe amparar **CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato del contrato y seis (6) meses más y en todo caso el término previsto convenido en el contrato para la liquidación. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria, en los porcentajes señalados en el contrato. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.** De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 del 2015 la garantía de responsabilidad civil extracontractual no podrá ser inferior a 400 S.M.M.L.V., con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la prestación del servicio de forma oportuna según lo requerido, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia de seis (6) meses contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento. **DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar la prestación del servicio de forma oportuna según lo requerido, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia de seis (6) meses contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento **PARÁGRAFO 1:** La garantía establecida en la presente Cláusula, deberá ser constituida por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del CONTRATO. **PARÁGRAFO 2:** El pago de las primas y demás gastos que se ocasionen por la constitución y/o ampliación de las pólizas corren por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. Así mismo, en el evento de que se aumente el valor de contrato o se prorrogue su vigencia, deberá aumentarse o prorrogarse los montos de los amparos y/o la vigencia de la garantía única, respectivamente, según sea el caso.

Que el contratista presentó la póliza No. **21-44-101401465** Anexo **0** expedida el 09/12/2022, por SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual ampara el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, cumplimiento de las obligaciones contraídas, calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes y la póliza No. **21-40-101202056** Anexo **0** expedida el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

09/12/2022, por SEGUROS DEL ESTADO S.A, según exigencias establecidas en el Contrato de suministro **No 2000.13.03.007-2022** del 07 de diciembre 2022.

Que la Compañía de Seguros que expide las garantías que por este acto se aprueba está debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. **21-44-101401465** Anexo **0** expedida el 09/12/2022, por SEGUROS DEL ESTADO S.A, en razón al Contrato de suministro **No 2000.13.03.007-2022** del 07 de diciembre 2022, suscrito entre **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., y ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S**, póliza que ampara los siguientes riesgos con sus respectivas vigencias:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	INICIO VIGENCIA	TERMINACIÓN VIGENCIA	PÓLIZA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$196.730.800.00	09/12/2022	09/11/2023	**21-44-101401465** Anexo **0**
CALIDAD DEL SERVICIO	$196.730.800.00	09/11/2023	09/05/2024	**21-44-101401465** Anexo **0**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$ 196.730.800.00	SI AMPARA 0 AÑOS	5 MESES Y 29 DIAS	**21-44-101401465** Anexo **0**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	$ 49.182.700.00	09/12/2022	09/05/2026	**21-44-101401465** Anexo **0**

Y aprobar la póliza No. 21-40-101202056 **Anexo 0** el 09/12/2022, por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, en razón al Contrato de suministro **No 2000.13.03.007-2022** del 07 de diciembre 2022, suscrito entre **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., y ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S**, la cual ampara la responsabilidad civil extracontractual (predios, labores y operaciones) de la siguiente forma:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	INICIO VIGENCIA	TERMINACIÓN VIGENCIA	PÓLIZA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$400.000.000.00	09/12/2022	09/05/2023	**21-40-101202056 Anexo 0**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: Las garantías que se aprueban mediante el presente acto administrativo, deberá estar vigente durante la ejecución del Contrato de suministro **No 2000.13.03.007-2022** del 07 de diciembre 2022, y hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos. PARAGRAFO: La póliza debe ser prorrogada en sus amparos a partir de la fecha de su expedición, el supervisor del contrato debe exigir al CONTRATISTA la modificación de la póliza, la cual debe ser dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de presentarse situaciones que modifiquen las últimas actuaciones tales como: inicio, adiciones, prórrogas, suspensiones, entre otros, del Contrato de suministro **No 2000.13.03.007-2022** del 07 de diciembre 2022**,** suscrito entre VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., el contratista tiene la obligación legal y contractual de ampliar la garantía de cumplimiento, ya sea en plazo o en valor, o considerando ambos aspectos según el caso y deberá presentar el respectivo certificado anexo de modificación, expedido por la compañía de seguros para la aprobación de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

ARTÍCULO CUARTO: El presente documento surtirá los trámites de Gestión Documental, Archivo Físico y/o electrónico de conformidad con la Ley General de Archivo y las disposiciones que le son aplicables.

Dada en Santiago de Cali, a los (13) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

LUIS EDUARDO PINEDA ÁLZATE
Director Jurídico
Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P.

Proyectó: Maira Alejandra Montaño– CPSE
Aprobó: El firmante

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101202056	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	12	2022	09	12	2022	00:00	09	05	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S	NIT: 860.008.495-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 17 NRO. 43 - 95	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4056655

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	NIT: 900.333.452-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AVENIDA 8 NORTE NO. 24 AN -147	CALI, VALLE	6653810

BENEFICIARIO: 900333452 - VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A RIDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA LOS ASEGURADOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. 2000.13.03.007-2022, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEIS (6) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, QUE INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA LUDICO PEDAGOGICO DE FORMACION Y CAPACITACION EN EL PROGRAMA CULTURAL DEL AGUA..

.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/12/2022	09/05/2023	$400,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/12/2022	09/05/2023	$400,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/12/2022	09/05/2023	$200,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****463,342.00	$ *******3,000.00	$ *****88,605.00	$ **********554,947.00	$ ******400,000,000.00	30 DIAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
NEYLA JUDITH HERNANDEZ QUIROGA	184198	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101202056

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101202056	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	12	2022	09	12	2022	00:00	09	05	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S		NIT: 860.008.495-9
DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 43 - 95	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 4056655

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.		NIT: 900.333.452-1
DIRECCIÓN: AVENIDA 8 NORTE NO. 24 AN -147	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO: 6653810

BENEFICIARIO: 900333452 - VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/12/2022	09/05/2023	$200,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/12/2022	09/05/2023	$200,000,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/12/2022	09/05/2023	$50,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101202056

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MONICAALFONSO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101401465	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	12	2022	09	12	2022	00:00	09	05	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S	NIT: 860.008.495-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 17 NRO. 43 - 95	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4056655

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	NIT: 900.333.452-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AVENIDA 8 NORTE NO. 24 AN -147	CALI, VALLE	6653810

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. 2000.13.Q3.007-2022; CUYO OBJETO ES SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEIS (6) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, QUE INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA LUDICO PEDAGOGICO DE FORMACION Y CAPACITACION EN EL PROGRAMA CULTURAL DEL AGUA.

NOTA ACLARATORIA: LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE CALIDAD DEL SERVICIO Y DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ES DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FINALIZACION DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/12/2022	09/11/2023	$196,730,800.00
CALIDAD DEL SERVICIO	09/11/2023	09/05/2024	$196,730,800.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 0 AÑOS, 5 MESES Y 29 DÍAS *		$196,730,800.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/12/2022	09/05/2026	$49,182,700.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,361,956.00	$ ******20,000.00	$ *****262,571.00	$ *********1,644,528.00	$ ******639,375,100.00	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
NEYLA JUDITH HERNANDEZ QUIROGA	184198	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101401465

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA